

Santo Domingo, D. N.
07 de febrero de 2019

AVISO

**A LOS EXPORTADORES, AGENTES ADUANALES, NAVIERAS Y LÍNEAS
AÉREAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE EXPORTACIÓN.**

Referencia: cumplimiento disposiciones Norma General N.º 01-12 de la DGA

A los fines de cerrar y concluir los expedientes de exportación, y facilitar que la DGII disponga oportunamente de las informaciones requeridas para efectuar el reembolso de los impuestos pagados por materia prima importada, utilizada en el proceso productivo del sector exportador, se requiere que a partir del 20 de febrero año en curso, en las transacciones acogidas al régimen de exportación, se adjunten los documentos que conforman el expediente, tales como: factura comercial, permisos y demás autorizaciones necesarias, de acuerdo con la mercancía a embarcar.

El cumplimiento de esta disposición está contenido en el Artículo 7 de la Norma 01-12 de esta Dirección General de Aduanas, que establece la obligatoriedad de adjuntar los documentos en las declaraciones electrónicas de exportación.

Dirección General de Aduanas